

BASÍLICA DE LA MERCÈ DE BARCELONA

BULGARIA: Monasterios y Patrimonio de los Balcanes

13 – 20 AGOSTO 2024



ITINERARIO DE 8 DIAS / 7 NOCHES:

Día 1 BARCELONA – SOFIA

Martes, 13/08/2024

A las 10.30 h presentación en la Terminal 2B del aeropuerto Josep Tarradellas (El Prat) delante de los mostradores de la compañía aérea Bulgaria Air (verificar mostradores en las pantallas informativas). Trámites de facturación y embarque asistidos por la guía de RT CULTURAL, que les acompañará durante todo el viaje.



Salida a las 13.00 h. en el vuelo directo de Bulgaria Air con destino **SOFIA**, la capital de Bulgaria. Llegada a las 16.45 h. Recogida de nuestro equipaje y encuentro con nuestro personal de habla castellana para traslado privado hasta nuestro hotel.

Cena y alojamiento en el **HOTEL ROSSLYN CENTRAL PARK**. 4* locales o similar, de SOFIA.

Web: <https://centralparkhotel.bg>



Día 2

SOFIA: Una capital llamada “sabiduría”.

Miércoles, 14/08/2024

Desayuno en el hotel.

La jornada de hoy la dedicaremos a conocer **SOFIA**, una de las ciudades más antiguas de toda Europa habitadas de forma continua durante casi tres mil años. Su historia, al igual que la del resto del país, se remonta al siglo VIII antes de Cristo. Desde entonces numerosas culturas y civilizaciones han ocupado esta plaza y la han dotado de diversos monumentos de gran belleza que recogen la esencia multicultural del país. La razón de su desarrollo viene explicada por la ubicación geográfica favorable, conectando como un cruce de caminos el mar Adriático y Europa Central con el mar Negro y el mar Egeo. El nombre actual de la capital de Bulgaria procede de Iglesia de Hagia Sofía (Santa Sofía), una de las más antiguas de la ciudad. Sofía o *sophia* es una transcripción fonética al latín del griego, que quiere decir sabiduría. Cabe destacar que en pocas ciudades encontrarán templos religiosos tan variados como en Sofía: catedrales ortodoxas y católica, mezquitas, sinagogas, que conviven junto a iglesias de época paleocristiana y bizantina.



Durante la **VISITA PANORÁMICA** podremos observar algunos de los lugares y monumentos más importantes y característicos de la ciudad de Sofía como la Biblioteca Nacional, la Universidad de Sofía (la más vieja y significativa institución educativa del país, fundada el 1 de octubre de 1888), la iglesia Rusa de San Nicolás, la Galería Nacional de Arte (antiguo palacio del Rey de Bulgaria), la iglesia de St. Petka (patrón de los que trabajaban el cuero) es una iglesia ortodoxa de la época medieval, la Mezquita Banya Bashi (uno de los pocos monumentos otomanos que quedan en Sofía ya que la mayoría fueron demolidos durante la época de comunismo en Bulgaria), las ruinas romanas de la antigua Serdica, la iglesia redonda de San Jorge (el edificio más antiguo relativamente bien conservado de la ciudad), etc.

Visitaremos la **CATEDRAL DE ALEXANDER NEVSKY**, una de las mayores iglesias ortodoxas del mundo. Conoceremos su cripta que contiene una galería de arte antiguo búlgaro y renacentista del período IV dC-XIX d. C. formado por antiguos iconos. Esta galería posee una de las mejores y mayores colecciones de frescos de ortodoxos del mundo.





A continuación, será el momento de conocer la **GRAN SINAGOGA DE SOFIA**, situada en el corazón mismo de la capital búlgara. Es la tercera mayor en Europa, después de las sinagogas de Budapest y Ámsterdam. Diseñada por el arquitecto austríaco Grunander en un estilo morisco-español, el templo se asemeja a la Sinagoga de Viena destruida por los nazis. Constituyendo uno de los monumentos arquitectónicos más bellos de Sofía, la Sinagoga tiene capacidad para 1.300 feligreses.

Almuerzo en un restaurante.

Saldremos del centro de la ciudad; a apenas unos kilómetros se encuentra una joya de la iglesia ortodoxa medieval: **la IGLESIA DE BOYANA**. Si por algo es célebre Boyana es por los frescos que decoran el interior de la iglesia, considerados el ejemplo más completo de arte medieval de Europa Oriental. La iglesia recibe el nombre del barrio en donde se encuentra, al pie del macizo del monte Vitosh, si bien su nombre está asociado a "Santo Nikola y Pantelemon". Su origen data de principios del siglo XI, si bien los frescos comienzan a cubrir el interior de la iglesia a partir de 1279. Aunque por fuera la iglesia de Boyana pueda parecer modesta y con poco interés, son los frescos del interior lo que deslumbra a los visitantes. Son 240 las figuras humanas, divididas en 89 escenas o representaciones las que aparecen en los frescos, destacando el Zar Constantino y su esposa la Zarina Irina y el Zar Kaloyan. Su conservación permite comprender no solo los trazos artísticos y la maestría de la escuela de los pintores (procedentes de la escuela de Veliko Tarnovo) si no también aspectos no solo religiosos, también de la sociedad del siglo XIII, la vida popular o de sus mandatarios.



A lo largo de los siglos XIV, XVI y XVII se fueron añadiendo nuevas pinturas a la iglesia de Boyana, cuya historia detallada podemos conocer en el museo anexo. Resulta curioso y no se conoce la razón por la cual la iglesia de Boyana sobrevivió a la destrucción de muchos templos durante el periodo de dominación otomano.





Es sabido que en esa época las iglesias, para ser permitidas, no debían superar la altura de un soldado turco a caballo, razón por la que muchas iglesias se derribaban o tenían forma de almacén. En 1954 la iglesia de Boyana se cerró para estudiar la mejor manera de conservar sus frescos, procediendo entonces con una restauración que llevó hasta la reapertura parcial en 2006 y de forma plena en 2008. La incorporación de un sistema de estabilización de la temperatura – entre 17 °C y 18 °C.- y la humedad permite que se pueda visitar en pequeños grupos. En 1979 recibió la consideración de Patrimonio de la Humanidad por la Unesco, gracias al valor y peculiaridad de los frescos.

Para acabar las visitas de esta jornada nos acercaremos a visitar el **MUSEO NACIONAL DE HISTORIA**, a apenas 3 kilómetros de Boyana. Se estableció el 5 de mayo de 1973 y es el museo más grande de Bulgaria. Con sede en el palacio Boyana de Sofía, el Museo Nacional de Historia cuenta con más de veintidós mil objetos que nos acompañan en un interesante recorrido por la historia del país balcánico desde la Prehistoria hasta 1945. El tesoro tracio de Rogozen en plata pura labrada es una de las mayores atracciones del museo, junto al **tesoro tracio de Panagyurishte, en oro macizo**. Armaduras medievales, ánforas griegas y una importante colección de iconos búlgaros son algunos de los tesoros para ver en este museo.



Finalizada la visita, regreso a nuestro hotel. **Cena** y alojamiento.

Día 3 SOFIA-KOPRIVSHTISTA-MONASTERIO DE TROYAN-VELIKO TARNOVO

Jueves, 15/08/2024 Total KM: 299 Km

Desayuno en el hotel.

Salimos de Sofia hacia Veliko Tarnovo, la ciudad medieval de Bulgaria por excelencia. En ruta nuestra primera visita será una de las ciudades búlgaras características que preserva el ambiente del Renacimiento Nacional Búlgaro del período del siglo XIX: **KOPRIVSHTITSA**. Fue uno de los centros de la Insurrección en abril de 1876 y es conocida por su auténtica arquitectura búlgara y los festivales de música popular, que lo convierten en un destino turístico muy popular.





La ciudad cuenta con un gran número de monumentos arquitectónicos de época, 383 en total, la mayoría de los cuales han sido restauradas a su apariencia original. Colecciones de tesoros etnográficos, armas antiguas, obras del renacimiento nacional, bien calado, el hogar y tejidos bordados, trajes típicos y joyería búlgara también se han conservado.

Almuerzo en un restaurante.

Tras la sobremesa haremos una ruta de 95 Km hasta llegar **el MONASTERIO DE TROYAN**, situado en la parte norte del país en las montañas de los Balcanes a orillas del río Cherni Osam. El Monasterio de Troyan que oficialmente tiene el nombre de Monasterio de la Asunción de María» fue fundado alrededor del año 1.600 en el valle del río «Cherni Osam» por un monje que provenía de la comunidad monástica del Monte Athos. Pronto peregrinos y otros monjes empezaron a reunirse en Troyan, atraídos por la supuestamente milagrosa imagen de la Virgen María traída desde el Monte Athos y que todavía se conserva en el Monasterio, es muy adorada y siempre se forman colas para besar la imagen y venerarla. La tradición dice que la imagen fue comprada aquí en Troyan a un monje que la transportaba desde el Monte Athos hasta la región de Valaquia, en Sur de Rumanía. Dicho monje paró en el entonces pequeño Monasterio de Troyan, pasó allí un tiempo y cuando intentó reanudar el viaje, según la tradición, la imagen «no le dejó» abandonar el Monasterio. Finalmente, el monje entendió el mensaje que le mandaba el icono y la dejó en el Monasterio de Troyan, él siguió el viaje a Valaquia. El Monasterio de Troyan es el tercer monasterio más grande de Bulgaria. Tras la visita continuamos nuestro camino (95 Km) hasta llegar a la pintoresca ciudad de **VELIKO TARNOVO**, la capital medieval de Bulgaria.



Cena y alojamiento en el HOTEL HAN ARBANASSI 4* locales o similar.

<https://www.arbanashkhan.com>



Día 4

VELIKO TARNOVO Y ARBANASI

Viernes, 16/08/2024

Desayuno en el hotel.

Nos encontramos en **VELIKO TARNOVO**, una de las localidades más antiguas del país. Su estratégica situación que nos regalará magníficas panorámicas y su rico patrimonio cultural e histórico hacen de Veliko Tarnovo una de las ciudades con mayor atractivo de Bulgaria. La ciudad fue fundada a los pies de las primeras estivaciones de la Cordillera Balcánica. Veliko Tarnovo ha heredado restos prehistóricos de los tracios y en 1185 llegó a ser un centro del levantamiento búlgaro contra la dominación bizantina y la capital del restaurado estado búlgaro. La ciudad medieval de Tarnovo se extendió y desarrolló con mucha fuerza durante los siglos XII-XIV. Durante este período llegó a ser el más importante centro político, económico, cultural y religioso de Bulgaria.



En nuestro paseo panorámico por la ciudad nos acercaremos a visita la **FORTALEZA DE TSAREVETS**; esta magnífica construcción se encuentra situada en una histórica colina de 12 hectáreas en la parte este de la ciudad. Desde el siglo VII al siglo XIV la ciudad fue residencia del Zar, de los Boyardos y del patriarca de la iglesia. Tsarevets se construyó sobre un asentamiento tracio y sobre una fortaleza bizantina, llegando a ser la capital del Segundo Reino Búlgaro. Se encuentra rodeada por dos murallas reforzadas por torres y arbotantes de casi tres metros de grosor. Cabe destacar que fue incendiada cuando los turcos conquistaron la ciudad.

En el siglo IX nació una población búlgara que se expandió con rapidez. La construcción de la fortaleza, que se conserva hasta la fecha, comenzó en el siglo XII. El muro tiene 1100 metros de longitud, cuenta con 3,40 metros de ancho y llega a más de 10 metros de alto. La fortaleza tuvo tres puertas, que pueden observarse todavía en la actualidad.

En 1185, después de que Tarnovo fuera proclamada capital del segundo reinado búlgaro, Tsarevets se convirtió en su fortificación principal y sede de la aristocracia. A lo largo de 200 años fue hirviendo una vida política, económica y cultural que convirtió a la ciudad en una de las más grandes del sudeste europeo ya su fortaleza en la más importante de Bulgaria. En la parte norte de Tsarevets sobresale por la colina una roca, creando una caída al vacío sobre el río Yantra conocida como "Lobnata Skala". Durante los siglos XI - XIV por esta roca arrojaban al abismo sobre el río Yantra a los traidores del estado; en el siglo XVI se construyó un convento en ese mismo lugar.



La restauración comenzó en 1930 y terminó en 1981 con motivo de las celebraciones del 1300 aniversario de la creación del estado búlgaro. Actualmente, tanto el camino hacia la puerta principal con el portal grande como las imponentes murallas, las torres guerreras y la Torre de Balduino están totalmente reconstruidos. En la cima de Tsarevets se sitúa la Iglesia patriarcal, restaurada en 1981. **Además de su escala y arquitectura, la fortaleza impresiona también por sus frescos, que representan tanto las luces como las sombras del Segundo Reinado búlgaro.** Debajo de la iglesia está el palacio real. Las excavaciones muestran las bases de 470 edificios residenciales, una posada, residencias de la aristocracia, 23 templos y 4 conventos urbanos.



Regresaremos a la ciudad. Haremos un interesante paseo por la **antigua calle SAMOVODSKA CHARSHIA**. Ésta era una calle en la que se podía encontrar todo. En la segunda mitad del siglo XIX, cuando Turnovo empezó a crecer en el oeste de la plaza Bajdarlick, la Samovodska Charshiya se desarrolló como centro económico. Las mujeres del pueblo cercano de Samovodè acostumbraban a venir aquellos días de mercado, ponían alfombras delante, amontonaban las verduras y empezaban a venderlas. De ahí su nombre, el Samovodene Market, a lo largo de las aceras desde la panadería hasta el pueblo del Inn Hadji Nikoli de Belakovets vendían leche, mantequilla y queso.

Los días de mercado era uno de los sitios más animados de la ciudad. Constaba de dos calles bordeadas por tiendas, talleres de artesanos y fondas. Uno de ellos empezó en una pequeña plaza conocida como Oun Pazar (hoy Samovodska Square Charshia), y el mercado continuó por la calle que llevaba a la fonda Dryanovo. Había muchas otras fondas, las de Hadji David y Hadji Veliko, Atanas Yonoolou y Hadji Nikoli, una tienda de comestibles, un fabricante de sandalias, herrería y otras tiendas de artesanos y talleres.



Tras la liberación de la dominación otomana, esta parte de la ciudad mantuvo sus tradiciones como mercado de artesanos del período de renacimiento nacional. Su aspecto arquitectónico está formado por paredes de piedra con grandes puertas dobles, antiguas casas Turnovo con terrazas acristaladas y balcones con vistas al mercado y a la calle, rodeados de preciosos parapetos de hierro forjado. Aquí había tres panaderías para “simiti”, una especie de bollo, pan redondos especiales y redondos de pan llamados “pitti”, anillas de pan, etc. Los panaderos elaboraban “kadaif”, una especialidad turca, “halva”, un dulce elaborado con sésamo y vendían palomitas de maíz, “boza”, una bebida local elaborada con semillas de mijo fermentado y escabeches caseros. Encontraremos muchas tiendas y talleres, junto a la calle que va desde la Samovodska Charshiya hasta la fonda Dryanovo, tejedores, sastres, víveres, el kafedjiya que vende café turco, barberos tradicionales, etc.



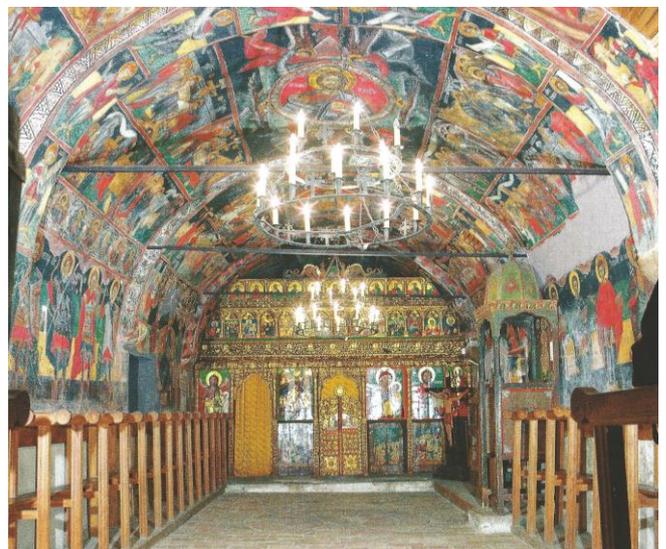
Las antiguas tradiciones relacionadas con esta parte de la ciudad del período Revival y la voluntad de revivir la artesanía nacional como parte del patrimonio artístico búlgaro dio lugar a la idea de restaurar el mercado de artesanos. **Hoy es un museo vivo en Veliko Turnovo.** Se inició a mediados de los 80 del siglo pasado como parte de un programa destinado a desarrollar Veliko Turnovo como ciudad histórica y turística. El centro consta de casas restauradas de la época del Revival Nacional y de los períodos post liberación, desde la segunda mitad hasta finales del siglo XIX. Entre ellos se encuentra la casa en la que nació el escritor búlgaro Emilian Stanev. El hostel Hadzhi Nikoli, es uno de los monumentos más interesantes del período de renacimiento nacional, construido en 1858 por el maestro constructor Kolyu Ficheto. Hay una gran variedad de talleres de artesanos que trabajan en la Samovodska Charshiya: un alfarero, un armador, un carpintero, un cortador, una repostería, tejedora, estudio de un pintor de iconos, fotógrafo, cafetería, taller donde se hace kadaif y panadería. De esta forma, el centro recrea el ambiente de las primeras décadas del siglo XX.

Aquí se venden recuerdos elaborados según las antiguas tecnologías. Recrean artículos expuestos en el museo y que se remontan a la antigüedad, a la edad media y al período de renacimiento nacional. Las tradiciones de la artesanía de arte popular se han reavivado y se han continuado en Veliko Turnovo, una de las ciudades más antiguas de Bulgaria.

Almuerzo en un restaurante.

Por la tarde, nos desplazamos hasta el pequeño pueblo de **ARBANASSI**, situado a escasos kilómetros de Veliko Turnovo y declarado **Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO**. Sus orígenes se remontan a finales del siglo XV, cuando un grupo de cristianos del sur fundaron el pueblo. La ciudad se distingue por sus impresionantes casas e iglesias con una rica decoración interior, esculturas de madera y murales pintados en los siglos XVI-XVII. El siglo XVI fue la época dorada, siendo la residencia de verano de los zares búlgaros. Tras la invasión de los otomanos y el florecimiento del comercio entre los pueblos del imperio se desarrolló el trabajo del cobre y la joyería de oro. El nombre del pueblo proviene de los albaneses de la palabra Arbërës o Arbanas, lo que significa "trabajador de la tierra". A partir de esta raíz de la palabra, el turco arnavut, se utilizaba para designar los albaneses y otras personas que venían de parte de Macedonia y Albania. Tiene varias iglesias de los siglos XVI y XVII profusamente decorada con frescos y casas fuertes. En 1921 un decreto del Zar declaró la ciudad como lugar de descanso y reposo y en 2000 fue declarada "asentamiento histórico" de especial significado. **Es una ciudad - museo.**

Visita de la Iglesia de la Natividad, fundada a finales del siglo XVI, y finalizada en el siglo siguiente gracias a las donaciones de comerciantes de la población y devotos de la Virgen. Durante la época dorada Arbanasi fue, igualmente, un importante centro religioso, testimonio de ello fue el hecho que desde mediados del s. XVI hasta finales del XVIII, fueron levantados, reconstruidos y pintados siete templos. La Iglesia de la Natividad es uno de los más importantes, sede de residencia de los arzobispos de Tarnovo en el s. XVII, es el complejo metropolitano de la iglesia de la Natividad. Está decorada con impresionantes pinturas murales consideradas verdaderas obras maestras; estos magníficos frescos cubren todas las paredes y bóvedas. Centenares de escenas bíblicas e imágenes describen, a modo de enciclopedia iconográfica, los pasajes del Antiguo y Nuevo Testamento, así como los mártires y santos del Menelógio ortodoxo. Los primeros frescos datan de 1597 según inscripción conservada en los mismos. Tan grandiosa obra fue realizada por grupos de artistas cuyo talento, formación eclesiástica y artística, los determina como representantes de las escuelas líderes del arte ortodoxo de los Balcanes, en aquella época. La iglesia de la Natividad consta de altar, naos, atrio y galería. La construcción se realizó por etapas. Durante la segunda mitad del s.XVI se levantó una pequeña iglesia de una nave, que ocupaba el lugar de la nao actual. Posteriormente se incorporó la capilla de "Juan Precursor" y el respectivo atrio.





También nos acercaremos a conocer la **Casa de Konstantsaliev**, un museo etnológico que perteneció a un comerciante adinerado otomano del siglo XVII, y en el que se expone el modo de vida de aquella época. Construida con una planta baja de piedra y una planta alta de madera, es uno de los claros ejemplos de Renacimiento Nacional Búlgaro. Como todas las casas de Arbanasi, se encuentra rodeada de altos muros de piedra. En su interior las distintas estancias (cocina de estilo romanos, grandes habitaciones, etc.) te retraen a la tradicional vida familiar de sus moradores. Anecdótica es la “alcoba de la parturienta” donde la mujer se retiraba con su hijo recién nacido durante 40 días, periodo durante el cual estaba vedada la entrada a toda persona, a excepción de la partera que cuidaba de madre e hijo.

Regreso a Veliko Tarnovo. **Cena** y alojamiento en nuestro hotel.

Día 5 **VELIKO TARNOVO – ETARA – KAZANLAK - PLOVDIV**

Sábado, 17/08/2024 Total KM: 200 Km

Desayuno en el hotel.

Continuación de nuestro viaje hacia el antiguo pueblo de **ETARA**, en el corazón de los Balcanes, a 700 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un famoso e interesante **Museo Etnográfico** al Aire libre inaugurado en 1964, un conjunto arquitectónico que representa el modelo de un pueblo típico desde los siglos XVII-XIX. Fue fundado y diseñado por el artista, arquitecto y etnógrafo búlgaro Lazar Donkov, que también fue su primer director. Donkov recibió el premio Trabajador Cultural Honorífico por su contribución a la cultura búlgara, y fue reconocido póstumamente como Ciudadano Honorario de Gabrovo. En el complejo de Etara aún se puede visitar el estudio donde solía trabajar. Es el primer museo de este tipo en Bulgaria, y su construcción llevó 12 años.

El complejo de Etara ocupa un terreno de 7 hectáreas, en el que hay un total de 50 edificios, talleres y equipos antiguos. La mayoría de los objetos y maquinaria son auténticos y fueron transportados a Etara desde sus ubicaciones originales, mientras que las casas y talleres son reproducciones exactas de pueblos de la zona. Aquí se mantiene la tradición de la artesanía búlgara. El objetivo de este museo es mostrar la arquitectura, el estilo de vida y el desarrollo económico de la región durante el período del Renacimiento. Se trata también de un centro de producción artesana, uno de los más importantes del país.



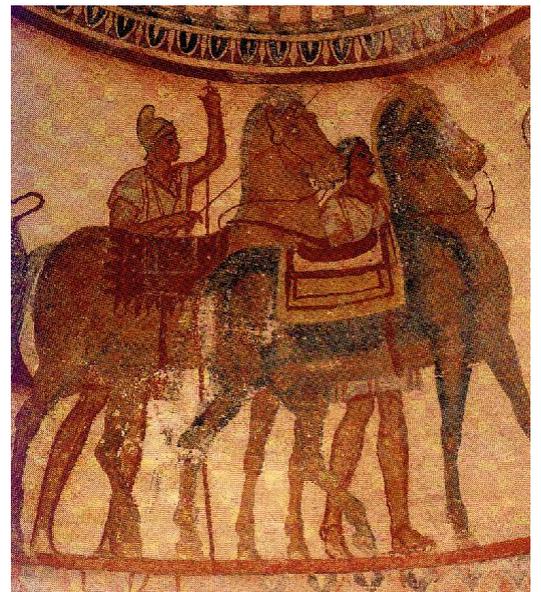
Almuerzo en un restaurante.

Continuación de nuestra ruta hacia el famoso **VALLE DE LOS REYES TRACIOS**, situado a pocos kilómetros de Kazanlak. El nombre tracio de la ciudad es Seuthopolis, construida por el rey Tracio Seuthes III entre los siglos VI-V a.C. La rica civilización Tracia fue fundada en este valle alrededor del río Toundja y tenía relaciones comerciales con Grecia. Tras 1370, la región de Kazanlak cayó bajo el dominio turco. Sin embargo, los ciudadanos afortunadamente pudieron desarrollar sus oficios (trabajos de piel, en oro y cobre y también elaboración de aceite de rosas).



Visitaremos **LA TUMBA TRACIA DE KAZANLAK**. Es una construcción funeraria de ladrillo en forma de Tholos y forma parte de una importante necrópolis tracia; fue descubierta en 1944 por soldados búlgaros en el contexto de la II Guerra Mundial. Su hallazgo fue fortuito, al elegirse la parte sur del túmulo para instalar una batería antiaérea. El monumento, que data de los siglos IV a.C, fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1979, siendo el primer monumento búlgaro incluido en la lista y se cree que conserva en la tumba al gobernante tracio Roigos.

La tumba es de pequeñas dimensiones y es semejante a las encontradas en la ciudad de Seutópolis. Está formado por un estrecho pasillo y una cámara funeraria redonda, ambas decoradas con frescos que representan varias escenas. Según los arqueólogos, dos cadáveres, uno de un hombre y otro de una mujer, se encuentran en la tumba, supuestamente el gobernante y su esposa. **Su popularidad se debe a sus frescos únicos de valor artístico extremadamente alto.** Para ellos, se utilizan tres colores básicos: blanco, negro, rojo y la mayoría de la pintura es de origen mineral. Esta tumba es la única completamente preservada en esta época en Bulgaria y una de las más atractivas para visitar en Europa. Para preservar los frescos tanto como sea posible, el acceso a la tumba original está estrictamente prohibido. Lo que se visita es una copia exacta justo al lado de la original.



Finalizada la visita continuamos nuestro camino cruzando los Balcanes **por el paso de Shipka**, lugar que conmemora uno la victoria sobre los turcos en uno de los combates más decisivos de la Guerra Ruso-turca. En su honor en 1934 se construyó el Freedom Monument o Shipka Memorial, una torre de piedra de 32m decorada con un enorme león de bronce, situada en la cima del Monte Stoletov. Antiguamente este lugar situado a 1.190 metros de altura era de gran importancia estratégica porque permitía a las tropas cruzar los Balcanes.

Llegada a la segunda ciudad más grande e importante del país Balcánico: **PLOVDIV**.

Cena y alojamiento en el **HOTEL IMPERIAL 4* locales o similar**.

<https://www.radissonhotels.com/en-us/hotels/radisson-individuals-imperial-plovdiv?cid=a%3Ase+b%3Aagmb+c%3Aamea+i%3Aalocal+e%3Aari+d%3Acese+h%3ABGPLOIMP>



Día 6 **PLOVDIV: la Ciudad de las Colinas.**

Domingo, 18/08/2024

Desayuno en el hotel.

Nos encontramos en **PLOVDIV**. Se trata de una de las ciudades más emblemáticas del país, antigua ciudadela de Filipo II de Macedonia (padre de Alejandro Magno), conocida con el apodo de "La Ciudad de las Colinas". La historia de Plovdiv se remonta a 6.000 años atrás, mucho antes que Atenas o Roma, lo que la convierte en una de las ciudades europeas habitadas durante más tiempo. Plovdiv es la segunda ciudad más grande de Bulgaria, situada en las tierras bajas de Tracia, a orillas del río Maritsa y de las siete colinas; es una ciudad pintoresca, con muchos parques, jardines, museos y monumentos arqueológicos, sobre todo restos de la estancia de los romanos como el Teatro Romano. De la mano de nuestra guía local dedicaremos la jornada a conocer los lugares más interesantes e imprescindibles que esta bella e histórica ciudad. Nos deslumbrará con su rico patrimonio de costumbres, gastronomía y estilos artísticos en torno a siete colinas míticas.



Pasaremos por la parte más moderna de la ciudad, el **barrio de Kapana**, conocido por los locales como 'la trampa' debido a sus enrevesadas calles. En otra época Kapana era el barrio de los artesanos, lo que se puede imaginar al ver el nombre de sus calles, como la calle del Cuero o del Oro. Kapana es, gracias al impulso restaurador que supuso que Plovdiv fuera declarada Capital Cultural Europea en 2019, el barrio de moda, repleto de casas transformadas en lienzos de multicolores murales, pequeños restaurantes que presumen de ser gastrotecas, galerías de arte de vanguardia, además de constituir el centro de ocio y actividades culturales de la ciudad.



Nos acercaremos al **casco antiguo** con calles empedradas y edificios del siglo XIX que nos trasladarán a otra época. Menos animada que otras zonas de la ciudad, pero con mucho encanto. Es quizá también la parte de la ciudad donde es más evidente la huella dejada por las diferentes civilizaciones que han pasado por Plovdiv a lo largo de la historia. Durante el Renacimiento, el casco antiguo era donde vivía la clase más adinerada, lo cual se refleja en las coloridas mansiones que aún podemos ver hoy, de un estilo arquitectónico único. Hay 150 casas catalogadas, muchas de las cuales se han reconvertido en museos o restaurantes.



Podremos admirar **la Iglesia de Sveti Konstantin y Elena o San Constantino y Santa Elena**, la más antigua de Plovdiv (1832), construida sobre una antigua iglesia románica. Cabe destacar que pasa bastante desapercibida ya que se encuentra rodeada por una alta muralla y desde fuera solamente se ve un precioso campanario.

Conectando con el casco antiguo encontramos también la **calle Knyaz Alxandar I**. Esta gran avenida le hace la competencia a la calle Stroget, en Copenhague, como la calle peatonal más larga de Europa. En realidad, es una combinación de dos calles que en total suman 1.750 metros, 250 metros más que la famosa calle danesa. Está llena de tiendas, bares y restaurantes y en este siglo XXI se han acometido varias reformas para darle lustro. Fue en la década de los 70 del siglo XX cuando empezó su proceso de peatonalización.





En un extremo de la calle están la **plaza de Dzhumayata y las ruinas del estadio romano**, construido a principios del siglo II. El estadio tenía asiento para más de 30.000 espectadores y era el lugar donde se celebraban juegos deportivos similares a los de Grecia. Una maqueta del monumento muestra que bajo la avenida principal hay más ruinas que no han sido excavadas. Junto al estadio se encuentra la Mezquita Dzumaya, construida a mediados del siglo XV durante el imperio otomano, y claro ejemplo de la mezcla de culturas e historia que caracterizan la ciudad.



También nos impresionaran sus numerosas ruinas tracias y romanas, testigos del antiquísimo pasado de la ciudad, pues su historia se remonta a más de 6.000 años, mucho más que Roma o Atenas. Visitaremos una de las muestras que mejor se conservan en la ciudad: el **antiguo teatro romano de Filipópolis**, uno de los mejor conservados del mundo. Fue construido durante el reinado del emperador Trajano (98-117 d.C.) y en su época tenía capacidad para unos 6000 espectadores sentados. En la actualidad sigue en uso gracias a su buen estado de conservación fruto de una cuidados restauración.

Almuerzo en un restaurante.

Tras a ver recuperado fuerzas visitaremos una de las joyas del casco antiguo de Plovdiv: **la Casa Museo Hindliyan**, una casa de estilo Renacimiento Nacional y uno de los mejores ejemplos de arquitectura tradicional búlgara. La Casa Hindliyan es una de las residencias privadas más hermosas del país perteneciente a una de las cuatro familias más ricas de ascendencia armenia de la ciudad. Construida por un equipo de maestros artesanos en 1835, la casa es un hermoso ejemplo de la popular arquitectura del Renacimiento Nacional. Los murales detallados y los muebles de época, sin mencionar el baño único en su tipo, distinguen a Hindliyan House de sus pares y la convierten en la mejor casa museo en Plovdiv. A esta mansión que perteneció al mercader Stepan Hindlian se entra por el mismo patio de la casa Balabanov. Stepan Hindliyan era un comerciante prominente, cuyo negocio a comienzos del siglo XIX lo enviaba con frecuencia a la India, y así se ganó el sobrenombre de hindi.





El patio une algunos edificios de granja, un baño y un sótano. La fachada del patio es la más representativa, con un pórtico central que, a diferencia de la práctica habitual, se incorpora hacia adentro. La planta baja está organizada alrededor de una sala rectangular que está abierta a tres habitaciones grandes, una pequeña ventana en el lado de la calle, una entrada al baño, vestuarios y una escalera al segundo piso. El baño se construyó siguiendo el modelo oriental, con cúpulas, bóvedas, nichos, suelo armable, un pequeño lavabo y suelo radiante con aire caliente. Las escaleras conducen al gran pajar rodeado por cada lado con dos habitaciones grandes.



En cuanto a su decoración artística, la casa no tiene rival con sus elaboradas líneas que cubren no solo las paredes, sino también el techo. Algunas de las pinturas murales han sobrevivido intactas a lo largo de los años. Todas las paredes del piso superior, incluidos los nichos de la moda francesa, fueron pintadas a mano, con los techos cubiertos de color para que coincida con las paredes. Las paredes están pintadas con paisajes navideños de Constantinopla, Venecia, Alejandría, Estocolmo y otras ciudades. También se puede admirar el diseño ingenioso y altamente sofisticado de los artículos, utilizados por las personas durante el siglo XIX.

Acabadas las visitas tendremos tiempo libre para pasear a nuestro aire y disfrutar de algunas compras en esta animada ciudad.

Posibilidad de asistir a la celebración de la misa en una iglesia católica de la ciudad.

Cena y alojamiento en nuestro hotel.

Día 7 **PLOVDIV-** **MONASTERIO DE RILA-SOFIA**

Lunes, 19/08/2024 Total KM: 240 Km

Desayuno en el hotel.

En nuestro autocar nos trasladaremos hasta la localidad de Rila para conocer de primera mano uno de los mayores centros de la cultura cristiana ortodoxa: **EL MONASTERIO DE RILA**, el más emblemático y sagrado de los Balcanes. Este monasterio contiene en su interior un gran número de obras de arte, de gran valor por la nación búlgara.



PRECIOS POR PERSONA:

Grupo de mínimo 30 personas de pago	2.045 €.
Grupo de mínimo 25 personas de pago	2.130 €.
Grupo de mínimo 20 personas de pago	2.240 €.
Grupo de mínimo 15 personas de pago	2.335 €.
Suplemento Individual	450 €.

NUESTRO PRECIO INCLUYE:

- Avión, clase turista, tarifa de grupo, compañía aérea BULGARIA AIR:
 - ✓ Barcelona – Sofia – Barcelona.
- Tasas aéreas, carburantes y emisión fecha actual.
- Facturación de 1 maleta hasta 23 Kg + 1 pieza a bordo hasta 10 kg + 1 bolso/mochila a bordo.
- Guía acompañante de RT CULTURAL desde Barcelona.
- Guía local oficial de habla castellana durante todo el viaje.
- Circuito en base vehículo privado.
- Pensión completa tal y como indica el programa de viaje.
- Agua + café o té en todos los almuerzos y cenas.
- Todas las entradas a monumentos mencionados en el programa de viaje.
- Alojamiento en base habitaciones dobles (cat. standard) en los siguientes hoteles o similares:
 - Hotel ROSSLYN CENTRAL PARK 4 * locales. SOFIA.
 - Hotel HAN ARBANASSI 4* locales. VELIKO TARNOVO.
 - Hotel IMPERIAL. 4* locales. PLODVIV.
- Seguro de asistencia en viaje Cía. ARAG (hasta 30.000 € de cobertura sanitaria)
- Propinas a conductor, guía local y donde sea necesario.
- Obsequio de RT CULTURAL antes de la salida.

NUESTRO PRECIO NO INCLUYE:

- Extras personales en hoteles y restaurantes como cafés, bebidas, WI FI y TV de pago, mini bar, room service, maleteros, etc.
- Visitas y entradas a monumentos y/o museos no indicados en el programa de viaje, etc.
- Seguro opcional de cancelación del viaje (Coste: 75 €).

NOTAS IMPORTANTES:

- Este presupuesto está confeccionado en base a tarifas aéreas, hoteleras, de transporte y otros servicios a fecha actual. Contamos con una pre-reserva de plazas de avión y habitaciones que serán asignadas por orden de inscripción. Plazas limitadas.
- Plazas de autocar asignadas por riguroso orden de inscripción.

- El orden de las visitas o itinerario podrá ser modificado a criterio de la organización sin que este hecho suponga una alteración importante en su contenido. RT Cultural se reserva el derecho a cambiar o sustituir visitas a lugares, museos o monumentos debido a causas de fuerza mayor, cambios internos en horarios de apertura y cierre del lugar, alteraciones en la reserva de manera unilateral por parte del lugar a visitar, celebraciones litúrgicas, etc. Dado el caso siempre se intentará sustituir la visita cancelada por la mejor alternativa posible.
- Los horarios de los vuelos están sujetos a cambios por parte de la Compañía aérea, así como las tasas aéreas y de incremento de carburantes.
- Se adjuntan condiciones generales y particulares del viaje + información de los seguros + hoja de inscripción al viaje
- El seguro de cancelación (75€), una vez emitido, no es reembolsable en ningún caso.
- Sobre Vacunas: NO HAY NINGUNA VACUNA OBLIGATORIA POR ESTE DESTINO. Para más información, recomendaciones y consejos sanitarios es importante consultar las recomendaciones del departamento de la Generalitat en la web: www.gencat.net/salut
- PARA VIAJAR A BULGARIA ES IMPRESCINDIBLE DNI EN VIGOR CON UNA VALIDEZ MINIMA DE TRES MESES DESDE LA FECHA DE REGRESO DE SU VIAJE (en este caso concreto, no puede caducar antes del 21/11/2024) Puede consultar información oficial del Ministerio de Asuntos Exteriores en el siguiente link: <https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Detalle-recomendaciones-de-viaje.aspx?trc=Bulgaria>

Barcelona, 26/03/2024.

GRUPO: BASÍLICA DE LA MERCÈ. DESTINO: BULGARIA FECHA: 13-20 AGOSTO 2024.**CONTRATO DE VIAJE COMBINADO - CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL VIAJE:**

Datos de la agencia: La organización técnica de este viaje corresponde a RT. CULTURAL S.L. NIF B-06891956 con domicilio social en C/ General Manso,55. 08980 ST FELIU DE LLOBREGAT. Teléfono 93.122.67.00 E-mail: info@rtcultural.com

Datos Cliente: **BASÍLICA DE LA MERCE (D. Fermín Delgado Ramírez), sita en la Plaza de la Mercè, nº 1, 08002 de Barcelona y con NIF nº R-0800650-D** en nombre de todos los componentes del grupo de viaje, cuya autorización consta en las hojas de inscripción cumplimentadas y firmadas por los participantes.

Ley aplicable: Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado entre las partes y por lo establecido en sus condiciones generales y especiales, a las normas autonómicas vigentes, en el lugar de celebración del contrato y, en defecto de estas, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 12/2018 de 28 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y los usuarios y otras leyes complementarias.

1.- DESCRIPCIÓN DEL VIAJE: Según la descripción que figura en el programa de viaje adjunto como ANEXO I.

2 - SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE

Los participantes en el viaje están asegurados por la Póliza de Asistencia en viaje a las personas nº 522004473 contratada con ARAG, de la cual se adjunta un extracto. Este seguro está incluido en el precio del viaje. Las personas de nacionalidad diferente a la española que no tengan permiso de residencia en España no pueden ser aseguradas.

3- SEGURO OPCIONAL DE CANCELACION: Informamos sobre la posibilidad de inscripción facultativa de un contrato de seguro con cobertura de gastos de cancelación delimitada según sus concretas coberturas, exclusiones, condiciones generales y particulares. Adjuntamos información sobre la póliza. Este seguro debe contratarse por cada miembro del grupo en el momento de la inscripción al viaje.

NOTA IMPORTANTE: Serán excluidas de las garantías de gastos de cancelación las enfermedades crónicas o preexistentes del asegurado que estén siendo tratadas o tengan cuidados o cuidados médicos dentro de los 30 días anteriores, tanto en la fecha de la reserva del viaje, como la fecha de inclusión en el seguro.

UNA VEZ EMITIDO, EL COSTE DEL SEGURO (75 €) NO ES REEMBOLSABLE EN NINGUN CASO.

4.- MÍNIMO DE PERSONAS: La realización del presente viaje requiere la participación de un **mínimo de 20 personas**. De no llegarse a este mínimo, la agencia tiene derecho a anular el viaje con un mínimo de 10 días antes de la fecha salida, reembolsando al consumidor el total de las cantidades abonadas por este.

5.- PRECIO, INSCRIPCIÓN AL VIAJE Y FORMA DE PAGO:

a) El viaje está presupuestado en EUROS según coste del transporte, tasas de alojamiento, tasas gubernamentales o impuestos vigentes en los países visitados en la fecha de emisión de este programa. Cualquier cambio en la citada cotización podrá repercutirse al cliente hasta 20 días antes de la salida.

b) El precio está basado en un **MÍNIMO DE 15 PERSONAS** que realicen conjuntamente la totalidad del itinerario desde Barcelona. **Importe por persona en habitación doble: 2335 €.** **Seguro Cancelación: 75 €.** **No reembolsable en caso cancelación del viaje.**

c) INSCRIPCIÓN (ver detalles en HOJA DE INSCRIPCIÓN adjunta): Para inscribirse al viaje el consumidor interesado deberá efectuar un primer pago a cuenta del viaje de **700 € por persona o 775 € por persona (si desea contratar el seguro opcional de cancelación)** + entregar fotocopia DNI AMBAS CARAS + hoja de inscripción al viaje debidamente cumplimentada y firmada.

GRUPO: BASILICA DE LA MERCÈ. DESTINO: BULGARIA FECHA: 13-20 AGOSTO 2024.

d) PAGO FINAL: El resto del viaje se tendrá que pagar en la fecha límite que se indique en la hoja de datos que se entregará en la reunión final (presencial o virtual), aproximadamente un mes antes de la salida del viaje. La agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para el desistimiento del consumidor antes de la salida si éste no realiza cualesquiera de los pagos previstos por la agencia en los plazos indicados por la misma (excepto aquellas personas que notifiquen una causa justificada en el retraso de dicho pago).

e) **El precio final será fijado según el número de personas inscritas al mismo.** Se consideran inscritos todos aquellos viajeros que en las 48 horas anteriores a la reunión final hayan hecho efectivo el ingreso de la paga y señal, y hayan entregado su hoja de inscripción debidamente cumplimentada y firmada. A partir de esa fecha cualquier nueva inscripción al viaje será tratada de manera individual, comunicando a la persona interesada los posibles suplementos (por estar ya su plaza fuera de las tarifas y condiciones pactadas especialmente para este grupo); y será el interesado quien decida si acepta o no las nuevas condiciones. En todo caso, la posible incorporación de nuevos viajeros una vez cerrado el precio del viaje no afectará de ninguna manera al importe del precio ya comunicado por escrito.

6.- PENALIZACIONES POR DESISTIMIENTO DEL CONSUMIDOR ANTES DE LA SALIDA:

El cliente puede desistir de los servicios solicitados o contratados en cualquier momento y tendrá derecho a la devolución de la cantidad abonada, pero habrá de hacer frente a la agencia de viajes en las siguientes cantidades que conforman los concretos gastos de cancelación del presente viaje:

A) EN CONCEPTO DE GASTOS DE GESTION DE RT CULTURAL: 40 € por persona.

B) EN CONCEPTO DE GASTOS DE ANULACIÓN: Se aplicarán las siguientes cantidades.

1-SERVICIOS AEREOS: La reserva del billete de avión supone un coste de **250 €** no reembolsables en caso de cancelación del viaje. Los billetes de avión, visados y seguros UNA VEZ EMITIDOS no son reembolsables y serán cobrados en su totalidad.

2- SERVICIOS TERRESTRES: Han sido contratados en base a tarifas especiales de grupo especialmente pactadas para este viaje y colectivo. En caso de cancelación se aplicarán las siguientes cantidades.

1) Entre 23 de abril y 23 de mayo 2024, 30 % del importe total del viaje.

2) Entre 24 de mayo y 25 junio 2024, 50 % del importe total del viaje.

3) Entre 26 junio y 18 julio 2024, 75 % del importe total del viaje

4) Entre 19 de julio y 13 de agosto 2024 (día de la salida), 100% del importe total del viaje.

7.- DOCUMENTACIÓN:

1) La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los ciudadanos de la Unión Europea en materia de pasaportes y de visados y responderá de la corrección de la información que facilite. **Los nacionales de fuera de la Unión Europea deberán consultar con su Consulado o Embajada los requisitos documentales y sanitarios necesarios para la realización del viaje.**

2) El consumidor deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.

3) Si la agencia acepta el encargo del consumidor de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado, así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente.

PARA VIAJAR A BULGARIA LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES DEBEN TENER DNI EN VIGOR CON UNA VALIDEZ MINIMA DE TRES MESES DESDE LA FECHA DE REGRESO DE SU VIAJE EN EL CASO DE ESTE VIAJE, SU PASAPORTE NO PUEDE CADUCAR ANTES DEL 21/11/2024.

GRUPO: BASILICA DE LA MERCÈ. DESTINO: BULGARIA FECHA: 13-20 AGOSTO 2024.

8. RECLAMACIONES: El consumidor está obligado a comunicar a la mayor brevedad posible al prestador del que se trate, cualquier incumplimiento en la ejecución de los servicios de forma fehaciente, así como a ponerlo en conocimiento de la agencia a la mayor brevedad posible. Las acciones de reclamación prescriben por el transcurso de dos años.

9- INFORMACIÓN ADICIONAL: El cliente manifiesta que ha sido informado de la situación y requisitos del país/países objeto de su viaje de acuerdo con la información publicada en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (www.exteriores.gob.es) y que conoce, por lo tanto, las características y posibles riesgos de toda índole del país/países de destino. Para consejos sanitarios es importante consultar las recomendaciones del departamento de la Generalitat a la web: www.gencat.net/salut. Pueden consultar las previsiones meteorológicas en la web: www.tutiempo.net. El representante local en destino será su guía acompañante del grupo. Para cualquier aspecto relacionado con asistencia sanitaria el cliente deberá contactar con el teléfono de la cía. aseguradora. En el supuesto de que no haya suscrito contrato de asistencia, el cliente asume toda la responsabilidad sobre este aspecto.

10.- CONDICIONES GENERALES: El cliente manifiesta aceptar las Condiciones Generales del viaje que se acompañan en el Anexo II y que obran en su poder.

Barcelona, a 26/03/2024

CLIENTE: P. Fermin Delgado. BASÍLICA DE LA MERCÈ DE BARCELONA. NIF: R-0800650-D.

ANEXO II: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

A) Contratación del viaje combinado. Definida en el contrato de viaje combinado

B) Reglas aplicables a las prestaciones del viaje combinado.

Prestaciones:

1. Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en el folleto o programa, así como de las indicaciones relativas a esta información que se hayan realizado al confirmar la reserva.
2. No obstante, la agencia organizadora se reserva la posibilidad de modificar la información contenida en el folleto antes de la perfección del contrato. Para su validez, los cambios en dicha información se tienen que haber comunicado claramente por escrito al consumidor.

Alojamiento: Salvo que otra cosa se indique en el folleto o se disponga en condiciones particulares:

- a) En relación con aquellos países en los que existe clasificación oficial de establecimientos hoteleros o de cualquier otro tipo de alojamiento, el folleto recoge la clasificación turística que se otorga en el correspondiente país.
- b) El horario de ocupación de las habitaciones depende de las normas establecidas en cada país y alojamiento.
- c) Las habitaciones o camarotes triples o cuádruples son generalmente habitaciones dobles a las que se añade una o dos camas, que suelen ser un sofá-cama o un plegatín, excepto en ciertos establecimientos donde en lugar de camas adicionales se emplean dos camas más grandes.

Transporte:

1. El consumidor debe presentarse en el lugar indicado para la salida con la antelación indicada por la agencia o, en su defecto, por el folleto. Por regla general en el caso de transporte aéreo la antelación mínima es de dos horas sobre el horario de salida previsto.
2. Si el consumidor no pudiera realizar el viaje por no haberse presentado con la antelación requerida, se aplicará el régimen previsto para la falta de presentación a la salida o, en su caso, el previsto para el desistimiento del consumidor.
3. La pérdida o daño que se produzca en relación con el equipaje de mano u otros objetos que el consumidor lleva consigo y conserva bajo su custodia son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Otros servicios:

1. Por regla general, el régimen de pensión completa incluye desayuno continental, almuerzo, cena y alojamiento. El régimen de media pensión, salvo que se indique de otro modo, incluye desayuno continental, cena y alojamiento. Por regla general, dichas comidas no incluyen las bebidas.
2. Las dietas especiales (vegetarianas o de regímenes especiales) sólo se garantizan si han sido pactadas por las partes en condiciones particulares.
3. Se entenderá que la presencia de mascotas es aceptada en el viaje si de manera expresa así se indica en la publicidad o información previa del mismo. En caso contrario, si el consumidor desea viajar con su mascota, deberá ponerlo en conocimiento de la agencia antes de efectuar la solicitud de reserva a fin de que pueda informarle si ello es o no posible.

C) Derechos de las partes antes de empezar el viaje.

C.1) Modificación del contrato.

1. Si en cualquier momento anterior a la salida el consumidor desea solicitar cambios referidos a los destinos, a los medios de transporte, a la duración, al calendario, al itinerario del viaje contratado o a cualquier otro extremo referido a las prestaciones y la agencia puede efectuarlos, ésta podrá exigirle el abono de los gastos adicionales justificados que hubiese causado dicha modificación así como unos gastos de gestión por modificación de la reserva que no podrán exceder del 3 % del precio del viaje.
2. Antes de la salida, la agencia sólo puede realizar los cambios que sean necesarios para el buen fin del viaje combinado y que no sean significativos. Se considera que los cambios necesarios son significativos si impiden la realización de los fines de éste según sus características generales o especiales.
3. En el supuesto de que la agencia se vea obligada a realizar cambios significativos lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor. Este podrá optar entre aceptar la modificación del contrato en la que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio, o resolver el contrato. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes al que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

C.2). Revisión del precio.

1. La agencia sólo podrá revisar el precio, al alza o a la baja, siempre que dicha revisión se produzca antes de los 20 días previos a la salida y que no sea significativa, es decir, superior al 15% del precio del viaje. Además, dicha revisión sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:

GRUPO: BASILICA DE LA MERCÈ. DESTINO: BULGARIA FECHA: 13-20 AGOSTO 2024.

- a) De los tipos de cambio aplicados al viaje organizado.
 - b) Del precio de los transportes comprendidos en el viaje, incluido el coste del carburante.
 - c) De las tasas e impuestos relativos a determinados servicios, como tasas de aeropuerto, embarque, desembarque y similares incluidas en el precio.
2. Si la revisión del precio supone un aumento superior al 15% del precio del viaje, la agencia lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor, quien podrá resolver el contrato.
El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes a que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

C.3). Derechos del consumidor en caso de resolución.

1. En los supuestos en que el consumidor, de acuerdo con los apartados anteriores, resuelva el contrato podrá optar entre:
 - a) Que le reembolsen antes de que hayan transcurrido 14 días naturales todas las cantidades pagadas, o
 - b) Que, siempre que la agencia pueda proponérselo, le ofrezcan otro viaje combinado de calidad equivalente o superior. Si el viaje ofrecido es de calidad superior, la agencia no le exigirá suplemento alguno. También podrá aceptar la realización de un viaje de calidad inferior, pero en este caso la agencia le deducirá la diferencia de precio.
2. En ambos casos, el consumidor tiene derecho a reclamar la indemnización prevista para el supuesto de cancelación del viaje previsto en el apartado C.6) y en sus mismos términos.

C.4). Cesión de la reserva

1. El consumidor podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas en el folleto y en el contrato para realizar el viaje combinado.
2. La cesión deberá ser comunicada por cualquier medio a la agencia y será gratuita si ésta recibe la comunicación con una antelación mínima de quince días a la fecha de inicio del viaje. Si se desea llevar a cabo con posterioridad y la agencia puede aceptarla, podrá exigir al consumidor unos gastos de gestión por la cesión por cesión que no excederán del 3% del precio del viaje.
3. En todo caso, el consumidor y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de los gastos adicionales justificados que pudiera haber causado la cesión.

C.5). Derecho de desistimiento del consumidor: Regulado en el apartado 5 del contrato de viaje.**C.6). Cancelación del viaje por parte del organizador**

1. La cancelación del viaje, por cualquier motivo que no sea imputable al consumidor, le da derecho a resolver el contrato con los derechos previstos en el apartado C.3).
2. Si la cancelación del viaje se comunica dentro de los dos meses anteriores a la salida, la agencia deberá abonar al consumidor una indemnización en función del tiempo que falte para la salida, que como mínimo será de:
 - a) El 5% del precio del viaje si se produce con una antelación de más de 15 días y de menos de 2 meses.
 - b) El 10% del precio del viaje, si se produce con una antelación entre los 15 y 3 días.
 - c) El 25% del precio del viaje, si se produce dentro de las 48 horas anteriores a la salida.
3. No existe obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:
 - A) Cuando la cancelación se debe a que el número de personas inscritas es inferior al exigido en el folleto o en el contrato para el viaje combinado. En este caso, la agencia debe comunicar por escrito la cancelación al consumidor antes de la fecha límite fijada en el folleto o en el contrato. En su defecto, la agencia debe notificar la cancelación con una antelación mínima de diez días a la fecha de salida.
 - B) Cuando la cancelación del viaje se debe a motivos de fuerza mayor. Son causas de fuerza mayor las circunstancias ajenas a la agencia, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

C.7). Falta de presentación a la salida

1. Existirá falta de presentación a la salida si el consumidor no comunica su voluntad de no llevar a cabo el viaje y no se presenta en el tiempo y lugar previstos para la salida. En este caso, pierde el derecho a la devolución de las cantidades entregadas y continúa obligado a abonar las que estuvieran pendientes de pago.
2. No obstante, si la falta de presentación tiene lugar por causa de fuerza mayor, el consumidor tendrá derecho a que se le devuelvan las cantidades entregadas, **deducidos los gastos de gestión y los gastos de anulación.**

GRUPO: BASILICA DE LA MERCÈ. DESTINO: BULGARIA FECHA: 13-20 AGOSTO 2024.

A estos efectos, se considerará causa de fuerza mayor la muerte, el accidente o enfermedad graves del consumidor o de alguna de las personas con quien conviva o cualquier supuesto análogo que le impida participar en el viaje y comunicar a la agencia esa imposibilidad antes de la salida.

D) Derechos y deberes de las partes después de iniciar el viaje**D.1). Cumplimiento defectuoso o falta de prestación de servicios**

1. Cuando el consumidor compruebe durante la realización del viaje que existe algún defecto o se produce la falta de prestación de algún servicio contratado, deberá comunicarlo en el mismo lugar y lo antes posible al organizador o al detallista y, en su caso, al prestador del servicio de que se trate, a fin de que la agencia pueda tener la posibilidad de buscar una solución inmediata si ello es posible. La comunicación se deberá llevar a cabo por escrito o en cualquier otra forma en que quede constancia. Tras recibir la comunicación, el detallista o el organizador deberán obrar con diligencia para hallar las soluciones adecuadas.

2. En caso de que durante el viaje sobrevenga la falta de prestación o la prestación deficiente de alguno de los servicios que forman parte del mismo, el consumidor tratará de no aumentar con sus acciones y decisiones los daños que se deriven.

D.2). Imposibilidad de prestar una parte importante de los servicios por parte del organizador.

1. La agencia deberá adoptar las soluciones adecuadas para la continuación del viaje si una vez iniciado el mismo no suministra o comprueba que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato. Son parte importante de los servicios previstos aquellos cuya falta de realización impide el normal desarrollo del viaje y provocan que no sea razonable esperar del consumidor medio de ese tipo de viaje que lo continúe en esas circunstancias.

2. La agencia no podrá pedir suplemento alguno por las soluciones adoptadas para la continuación del viaje y abonará al consumidor cualquier diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas.

3. Si el consumidor acepta expresa o tácitamente las soluciones propuestas por la agencia no tendrá derecho a indemnización alguna por dichas modificaciones. Se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas si continúa el viaje con las soluciones dadas por el organizador.

4. Si las soluciones adoptadas por el organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, la agencia deberá:

- Proporcionarle un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, si el contrato incluye el viaje de regreso.
- Reembolsarle el precio pagado con deducción del importe de las prestaciones que le haya proporcionado hasta el fin del viaje, excepto si el defecto que impide la continuación del viaje es imputable al consumidor.
- Abonarle la indemnización que en su caso proceda.

D.3). Desistimiento del consumidor durante el viaje

1. El consumidor tiene el derecho a desistir del contrato de viaje combinado una vez comenzado el viaje, pero no podrá reclamar la devolución de las cantidades entregadas y continuará obligado a abonar las que estén pendientes de pago.

2. Si el desistimiento obedece a un accidente o a una enfermedad del consumidor que le impida continuar el viaje, la agencia está obligada a prestar la necesaria asistencia y, en su caso, a abonar el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas, deducidos los gastos de anulación debidamente justificados que correspondan.

3. En ambos casos, todos los gastos suplementarios ocasionados por el desistimiento, y en particular los de repatriación o traslado al lugar de origen, son a cargo del consumidor.

D.4). Deber de colaboración del consumidor al normal desarrollo del viaje

1. El consumidor deberá atenerse a las indicaciones que le facilite la agencia para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.

2. La infracción grave de estos deberes faculta a la agencia para resolver el contrato de viaje combinado. En este caso, si el contrato incluye el viaje de regreso, la agencia proporcionará al consumidor un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido. La agencia tendrá derecho además a la indemnización que proceda por los daños imputables a la conducta del consumidor.

E) Responsabilidad contractual por cumplimiento defectuoso o incumplimiento**E.1). Causas de exoneración de responsabilidad.**

La responsabilidad de organizadores y detallistas cesará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

GRUPO: BASILICA DE LA MERCÈ. DESTINO: BULGARIA FECHA: 13-20 AGOSTO 2024.

- a) Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.
- b) Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.
- c) Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.
- d) Que los defectos se deban a un acontecimiento que el detallista o, en su caso, el organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever ni superar.

E.2). Deber de asistencia de la agencia.

1. La agencia organizadora y la agencia detallista, a pesar de estar exoneradas de responsabilidad, continuarán obligadas a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.
2. No existirá el deber de asistencia previsto en el apartado anterior cuando los defectos producidos durante la ejecución del contrato sean atribuibles de modo exclusivo a una conducta intencional o negligente del consumidor.

E. 3). Responsabilidad por prestaciones no incluidas en el viaje combinado.

Las reglas de responsabilidad contractual del viaje combinado no son aplicables a prestaciones como la realización de excursiones, la asistencia a eventos deportivos o culturales, las visitas a exposiciones o museos, u otras análogas, que no se hallan incluidas en el precio global del viaje combinado y que el consumidor contrata con carácter facultativo con ocasión del mismo o durante su transcurso. En estos casos, la agencia deberá indicar al consumidor el carácter facultativo de la prestación y que no forma parte del viaje combinado.

F) Reclamaciones y acciones derivadas del contrato**F.1). Reclamaciones a la agencia**

1. Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el consumidor podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia detallista y/u organizadora.
2. En el plazo máximo de 30 días, deberán contestar por escrito las reclamaciones formuladas.
3. En esta fase, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan al efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.
4. Si el conflicto no puede ser resuelto mediante la reclamación a la agencia, el consumidor podrá someterlo a arbitraje de consumo si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, o, si la agencia pese a no estar adherida acepta la solicitud de arbitraje del consumidor. Asimismo, en todo caso el consumidor puede reclamar en vía judicial.

F.2). Arbitraje de consumo

1. Si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, el consumidor podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo de ámbito autonómico que sea competente.
2. No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en las que concurran intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.
3. Salvo que otra cosa se hubiese fijado en la oferta pública de sometimiento al sistema arbitral de consumo, el arbitraje será de Derecho y el procedimiento arbitral se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.
4. El laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.

F.3). Acciones judiciales

1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el consumidor podrá reclamar en vía judicial.
2. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años, a contar desde el día en el que finalizó o debía finalizar el viaje.

**SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE A LAS
PERSONAS "INCLUSION"**



INCLUIDO EN EL P.V.P DEL VIAJE

PÓLIZA Nº: 552004473

Introducción: El presente Contrato de Seguro se rige por lo convenido en estas Condiciones Generales y en las Particulares del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA

Definiciones, En este contrato se entiende por :

Asegurador: ARAG Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., que asume el riesgo definido en la póliza.

Tomador del Seguro: La persona física o jurídica que con el Asegurador suscribe este contrato, y a la que corresponden las obligaciones que del mismo deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

Asegurado: La persona física relacionada en las Condiciones Particulares que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.

Familiares: Tendrán la consideración de familiares del asegurado, su cónyuge o pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado y los ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos o hermanas, cuñados o cuñadas, tíos, tías, sobrinos, sobrinas, yernos, nueras o suegros de ambos.

Póliza: El documento contractual que contiene las Condiciones Regulatorias del Seguro. Forman parte integrante del mismo las Condiciones Generales, las Particulares que individualizan el riesgo, y los suplementos o apéndices que se emitan al mismo para completarlo o modificarlo.

Prima: El precio del seguro. El recibo contendrá, además, los recargos e impuestos de legal aplicación.

1. Objeto del seguro: Por el presente contrato de seguro de Asistencia en Viaje, el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial cubierto tendrá derecho a las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero.

2. Asegurados: Las personas físicas relacionadas en las Condiciones Particulares.

3. Validez temporal: En las pólizas temporales la duración del viaje será la especificada en las Condiciones Particulares. En todo caso, cuando el Asegurado tenga su residencia habitual en España, la duración del viaje no podrá exceder de 365 días consecutivos. Si por el contrario tuviera su residencia habitual fuera de España, el tiempo de permanencia fuera de su residencia no podrá exceder en ningún caso de 120 días.

4. Ámbito territorial: Las garantías descritas en esta Póliza son válidas para eventos que se produzcan en España, o en Europa y países ribereños del Mediterráneo (incluyendo como tales a Siria y Jordania), o en todo mundo, de acuerdo con lo que se especifica en las Condiciones Particulares. Las prestaciones amparadas por esta Póliza, tendrán lugar cuando el Asegurado se encuentre a más de 20 Km de su domicilio habitual.

5. Pago de primas: El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. En todo caso, la cobertura tomará efecto a las 24 horas del día en que el Asegurado pague la prima.

6. Información sobre el riesgo: El Tomador del seguro tiene el deber de declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta. Los clientes de RT CULTURAL quedan exonerados de tal deber.

7. GARANTIAS CUBIERTAS:

En caso de ocurrencia de un siniestro amparado por la presente póliza, ARAG, tan pronto sea notificado conforme al procedimiento indicado en el Artículo 10, garantiza la prestación de los siguientes servicios

7.1 ASISTENCIA MÉDICA Y SANITARIA

ARAG tomará a su cargo los gastos correspondientes a la intervención de los profesionales y establecimientos sanitarios requeridos para la atención del Asegurado, enfermo o herido. Quedan expresamente incluidos, sin que la enumeración tenga carácter limitativo, los siguientes servicios:

- a) Atención por equipos médicos de emergencia y especialistas.
- b) Exámenes médicos complementarios.
- c) Hospitalizaciones, tratamientos e intervenciones quirúrgicas.
- d) Suministro de medicamentos en internado, o reintegro de su costo en lesiones o enfermedades que no requieran hospitalización.
- e) Atención de problemas odontológicos agudos, entendiéndose por tales los que, por infección, dolor o trauma, requieran un tratamiento de urgencia.

ARAG toma a su cargo los gastos correspondientes a estas prestaciones, hasta un límite por Asegurado de 30.000 euros, o su equivalente en moneda local, cuando las mismas tengan lugar en el extranjero, o de 1.500 euros en España.

Los gastos odontológicos se limitan, en cualquier caso a 150 euros o su equivalente en moneda local.

7.2 REPATRIACION O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS:

En caso de accidente o enfermedad sobrevenida del Asegurado, ARAG se hará cargo de:

- a) Los gastos de traslado en ambulancia hasta la clínica u hospital más próximo.
- b) El control por parte de su Equipo Médico, en contacto con el médico que atienda al Asegurado herido o enfermo, para determinar las medidas convenientes al mejor tratamiento a seguir y el medio más idóneo para su eventual traslado hasta otro centro hospitalario más adecuado o hasta su domicilio.
- c) Los gastos de traslado del herido o enfermo, por el medio de transporte más adecuado, hasta el centro hospitalario prescrito o a su domicilio habitual.

El medio de transporte utilizado en cada caso se decidirá por el Equipo Médico de ARAG en función de la urgencia y gravedad del caso. **En Europa, y solamente para Asegurados con residencia habitual en España, podrá incluso utilizarse un avión sanitario especialmente acondicionado.**

Si el Asegurado fuera ingresado en un centro hospitalario no cercano a su domicilio, ARAG se hará cargo, en su momento, del subsiguiente traslado hasta el mismo.

7.3 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE LOS DEMÁS ASEGURADOS:

Cuando en aplicación de la garantía de "Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos", se haya repatriado o trasladado, por enfermedad o accidente, a uno de los Asegurados, ARAG se hará cargo del transporte de hasta dos asegurados acompañantes, inscritos en el mismo viaje, para que puedan acompañar al Asegurado herido o enfermo, hasta su domicilio en España o hasta el lugar de hospitalización.

7.4 CONVALESCENCIA EN HOTEL:

Si el Asegurado enfermo o herido no puede regresar a su domicilio por prescripción médica, ARAG tomará a su cargo los gastos de hotel motivados por la prórroga de estancia, hasta **100 euros diarios, y por un período máximo de 10 días.**

7.5 REPATRIACION O TRANSPORTE DEL ASEGURADO FALLECIDO:

En caso de defunción de un Asegurado, ARAG organizará el traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación en España y se hará cargo de los gastos del mismo. En dichos gastos se entenderán incluidos los de acondicionamiento postmortem de acuerdo con los requisitos legales.

No estarán comprendidos los gastos de inhumación y ceremonia.

ARAG tomará a su cargo el regreso de 2 acompañantes, asegurados e inscritos en el mismo viaje cuando éstos no pudieran hacerlo por los medios inicialmente previstos.

No obstante, cuando los acompañantes asegurados sean el cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado, o hermanos, no será de aplicación el límite de 2 acompañantes asegurados citado anteriormente.

7.6 REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR:

Si cualquiera de los Asegurados debe interrumpir su viaje a causa del fallecimiento de un familiar, entendiéndose por tal lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, ARAG tomará a su cargo el transporte, ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), desde el lugar en que se encuentre al de inhumación en España.

7.7. ROBO Y DAÑOS MATERIALES AL EQUIPAJE:

Se garantiza la indemnización por daños y pérdidas materiales del equipaje o efectos personales del Asegurado en caso de robo, pérdida total o parcial debida al transportista o daños a consecuencia de incendio o agresión, ocurridos durante el transcurso del viaje, **hasta el máximo de 600 euros.**

Las cámaras y complementos de fotografía, radiofonía, de registro de sonido o de la imagen, equipos electrónicos, así como sus accesorios, quedan comprendidos hasta el 50% de la suma asegurada sobre el conjunto del equipaje.

Esta indemnización será siempre en exceso de las percibidas de la compañía de transporte y con carácter complementario, debiendo presentarse, para proceder al cobro de la misma, el justificante de haber percibido la indemnización correspondiente de la empresa transportista, así como la relación detallada del equipaje y su valor estimado.

Se excluye el hurto y el simple extravío por causa del propio Asegurado, así como las joyas, el dinero, documentos, objetos de valor y material deportivo e informático.

A los efectos de la citada exclusión, se entenderá por

- Joyas: conjunto de objetos de oro, platino, perlas o piedras preciosas.

- Objetos de valor: el conjunto de objetos de plata, cuadros y obras de arte, todo tipo de colecciones, y peletería fina.

Para hacer efectiva la prestación en caso de robo, será necesaria la presentación previa de la denuncia ante las autoridades competentes.

7.8 DESPLAZAMIENTO DE UN FAMILIAR EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN:

Si el estado del Asegurado enfermo o herido, requiere su hospitalización durante un período superior a cinco días, ARAG pondrá a disposición de un familiar del Asegurado, o de la persona que éste designe, un billete de ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), para que pueda acompañarlo.

ARAG además abonará, en concepto de gastos de estancia del acompañante y contra la presentación de las facturas correspondientes, **hasta 100 euros por día, y por un período máximo de 10 días.**

7.9 REGRESO ANTICIPADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR:

En el caso de que uno de los Asegurados deba interrumpir su viaje a causa de la hospitalización de un familiar, entendiéndose por tal según lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, como consecuencia de un accidente o enfermedad grave que exija su internamiento por un período mínimo de 5 días, y el mismo se haya producido después de la fecha de inicio del viaje, ARAG se hará cargo del transporte hasta la localidad en la que tenga su residencia habitual en España.

Asimismo, ARAG se hará cargo de un segundo billete para el transporte de la persona que acompañaba en el mismo viaje al Asegurado que anticipó su regreso, siempre que ésta segunda persona se encuentre asegurada por ésta póliza.

7.10 REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL HOGAR O LOCAL PROFESIONAL DEL ASEGURADO:

ARAG pondrá a disposición del Asegurado un billete de transporte para el regreso a su domicilio en España, en caso de que éste deba interrumpir el viaje por daños graves en su residencia principal o secundaria o en su local profesional, siempre que sea el Asegurado el explotador directo o ejerza una profesión liberal en el mismo. Los daños deberán ser ocasionados por incendio, en el que haya dado lugar a la intervención de los bomberos, por robo consumado y denunciado a las autoridades policiales, o bien por inundación grave. En todos estos casos deberá ser imprescindible la presencia del Asegurado, siempre que estas situaciones no hayan podido ser solucionadas por algún familiar o persona de su confianza. El evento que justifique el regreso anticipado deberá haberse producido después de la fecha de inicio del viaje. Si el Asegurado viaja acompañado por otra persona también asegurada en esta póliza, ARAG se hará cargo de un segundo billete para su regreso.

7.11 BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE EQUIPAJES EXTRAVIADOS:

En caso de pérdida de equipajes en vuelo regular, ARAG arbitrará todos los medios a su alcance para posibilitar su localización, informar al Asegurado de las novedades que al respecto se produzcan y, en su caso, hacerlo llegar a manos del beneficiario sin cargo alguno para el mismo.

7.12 TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES:

ARAG se hará cargo de transmitir los mensajes urgentes que le encarguen los Asegurados, a consecuencia de los siniestros cubiertos por las presentes garantías.

7.13 ENVÍO DE MEDICAMENTOS EN EL EXTRANJERO:

En el caso de que el Asegurado, estando en el extranjero, necesite un medicamento que no pueda adquirir en dicho lugar, ARAG se encargará de localizarlo y enviárselo por el conducto más rápido y con sujeción a las legislaciones locales. **Quedan excluidos los casos de abandono de fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales habituales de distribución en España.**

El Asegurado tendrá que reembolsar al Asegurador el coste del medicamento, a la presentación de la factura de compra del mencionado medicamento.

7.14 DEMORA DEL VIAJE EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE

ARAG reembolsará los gastos ocasionados por la circunstancia descrita y garantizada en el párrafo siguiente y que afecten a los servicios contratados por el Asegurado en su viaje. Cuando la salida del medio de transporte público elegido por el Asegurado se demore en la salida, al menos 6 horas, ARAG reembolsará contra la presentación de los justificantes y facturas oportunas, los gastos adicionales de hotel, manutención y transporte como consecuencia de la demora, hasta un límite de 30€. Y por cada 6 horas o más, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior, con otros 30€, hasta el límite máximo de 180€.

Quedan excluidos los supuestos de conflictos sociales (como huelgas, cierres patronales, manifestaciones, sabotajes, restricción de la libre circulación, etc.), además de los casos que se detallan en el artículo 8, de las exclusiones generales

7.15 TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES. DE MISSATGES URGENTS:

ARAG se hará cargo de transmitir los mensajes urgentes que le encarguen los asegurados, a consecuencia de los siniestros cubiertos por estas garantías

AMPLIACIÓN COBERTURAS RELATIVAS AL COVID-19:

- **Gastos de Asistencia Médica en destino, en caso de infección por COVID-19.**
- **Ampliación de días de Convalecencia en hotel, en caso de Cuarentena por COVID-19**

8. EXCLUSIONES:

Las garantías concertadas no comprenden:

- a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolor o culpa grave por parte del mismo.
- b) Las dolencias o enfermedades crónicas preexistentes, así como sus consecuencias, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje.
- c) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- d) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- e) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
- f) Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deportes de invierno o de los denominados de aventuras (incluyendo el senderismo, trekking y actividades similares), y el rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.
- g) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas.
- h) Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico inferior a 9,00 euros.

9. LÍMITES: ARAG asumirá los gastos reseñados, dentro de los límites establecidos y hasta la cantidad máxima contratada para cada caso. Tratándose de hechos que tengan la misma causa y se hayan producido en un mismo tiempo, serán considerados como un siniestro único.

ARAG estará obligado al pago de la prestación, salvo en el supuesto de que el siniestro haya sido causado por mala fe del Asegurado.

En las garantías que supongan el pago de una cantidad líquida en dinero, ARAG está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro. En cualquier supuesto, ARAG abonará, dentro de los 40 días a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el importe mínimo de lo que pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro ARAG no hubiese realizado dicha indemnización por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un 20 por 100 anual.

10. DECLARACION DE UN SINIESTRO: Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise. Esta comunicación podrá hacerse a cobro revertido.

11. DISPOSICIONES ADICIONALES: El Asegurador no asumirá obligación alguna en conexión con prestaciones que no le hayan sido solicitadas o que no hayan sido efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados. Cuando en la prestación de los servicios no fuera posible la intervención directa de ARAG, éste estará obligado a reembolsar al Asegurado los gastos debidamente acreditados que deriven de tales servicios, dentro del plazo máximo de 40 días a partir de la presentación de los mismos.

12. SUBROGACION: Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Hasta la cuantía de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente póliza, ARAG quedará automáticamente subrogado en los derechos y acciones que puedan corresponder a los Asegurados o a sus herederos, así como a otros beneficiarios, contra terceras personas, físicas o jurídicas, como consecuencia del siniestro causante de la asistencia prestada.

De forma especial podrá ser ejercitado este derecho por ARAG frente a las empresas de transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo, en lo referente a restitución, total o parcial, del costo de los billetes no utilizados por los Asegurados.

13. PRESCRIPCIÓN: Las acciones derivadas del contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años, a contar desde el momento en que pudieran ejercitarse

14. INDICACION: Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO: En caso de siniestro de Responsabilidad Civil, el Tomador, el Asegurado, o sus derechohabientes, no deben aceptar, negociar o rechazar ninguna reclamación sin la expresa autorización del Asegurador.

PAGO DE INDEMNIZACIÓN: El Asegurador está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe que resulte del mismo. En cualquier supuesto, el Asegurador deberá efectuar, dentro de los cuarenta días, a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el pago del importe mínimo de lo que el Asegurador pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro el Asegurador no hubiere realizado la reparación del daño o indemnizado su importe en metálico por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un porcentaje equivalente al interés legal del dinero vigente en dicho momento, incrementado a su vez en un 50%.

RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA:

El ASEGURADOR toma a su cargo, hasta el límite de **30.000 Euros** las indemnizaciones pecuniarias, que sin constituir sanción personal o complementaria de la responsabilidad civil, puedan exigirse al Asegurado con arreglo a los Artículos 1.902 a 1.910 del Código Civil, o disposiciones similares previstas por las legislaciones extranjeras, viniera obligado a satisfacer el Asegurado, como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros en sus personas, animales o cosas.

En este límite quedan comprendidos el pago de costas y gastos judiciales, así como la constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado.

2. EXCLUSIONES. No están cubiertas por esta garantía :

- a) Cualquier tipo de Responsabilidad que corresponda al Asegurado por la conducción de vehículos a motor, aeronaves, y embarcaciones, así como por el uso de armas de fuego.
- b) La Responsabilidad Civil derivada de toda actividad profesional, sindical, política o asociativa.
- c) Las multas o sanciones impuestas por Tribunales o autoridades de todas clases.
- d) La Responsabilidad derivada de la práctica de deportes profesionales y de las siguientes modalidades aunque sea como aficionado: alpinismo, boxeo, bobsleigh, espeleología, judo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, artes marciales, y los practicados con vehículos a motor.
- e) Los daños a los objetos confiados, por cualquier título al Asegurado.

TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE ESPAÑA: 93 300 10 50.

TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE EL EXTRANJERO: 00 34 93 300 10 50.

Barcelona, enero de 2022

**SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE A LAS
PERSONAS CON GARANTIA DE ANULACIÓN DE
VIAJE Y REEMBOLSO DE VACACIONES NO
DISFRUTADAS.**



PÓLIZA Nº 552004475

Introducción: El presente Contrato de Seguro se rige por lo convenido en estas Condiciones Generales y en las Particulares del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Definiciones, En este contrato se entiende por:

Asegurador: ARAG Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., que asume el riesgo definido en la póliza.

Tomador del Seguro: La persona física o jurídica que con el Asegurador suscribe este contrato, y a la que corresponden las obligaciones que del mismo deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

Asegurado: La persona física relacionada en las Condiciones Particulares que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.

Familiares: Tendrán la consideración de familiares del asegurado, su cónyuge o pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado y los ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos o hermanas, cuñados o cuñadas, tíos, tías, sobrinos, sobrinas, yernos, nueras o suegros de ambos.

Póliza: El documento contractual que contiene las Condiciones Regulatorias del Seguro. Forman parte integrante del mismo las Condiciones Generales, las Particulares que individualizan el riesgo, y los suplementos o apéndices que se emitan al mismo para completarlo o modificarlo.

Prima: El precio del seguro. El recibo contendrá, además, los recargos e impuestos de legal aplicación.

1. Objeto del seguro: Por el presente contrato de seguro de Asistencia en Viaje, el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial cubierto tendrá derecho a las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero.

2. Asegurados: Las personas físicas relacionadas en las Condiciones Particulares.

3. Validez temporal: En las pólizas temporales la duración del viaje será la especificada en las Condiciones Particulares. En todo caso, cuando el Asegurado tenga su residencia habitual en España, la duración del viaje no podrá exceder de 365 días consecutivos. Si por el contrario tuviera su residencia habitual fuera de España, el tiempo de permanencia fuera de su residencia no podrá exceder en ningún caso de 120 días.

4. Ámbito territorial: Las garantías descritas en esta Póliza son válidas para eventos que se produzcan en España, o en Europa y países ribereños del Mediterráneo (incluyendo como tales a Siria y Jordania), o en todo mundo, de acuerdo con lo que se especifica en las Condiciones Particulares. Las prestaciones amparadas por esta Póliza, tendrán lugar cuando el Asegurado se encuentre a más de 20 Km de su domicilio habitual.

5. Pago de primas: El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. En todo caso, la cobertura tomará efecto a las 24 horas del día en que el Asegurado pague la prima.

6. Información sobre el riesgo: El Tomador del seguro tiene el deber de declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta. Los clientes de RT CULTURAL quedan exonerados de tal deber.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA

7. GARANTIAS CUBIERTAS:

En caso de ocurrencia de un siniestro amparado por la presente póliza, ARAG, tan pronto sea notificado conforme al procedimiento indicado en el Artículo 10, garantiza la prestación de los siguientes servicios

7.1 ASISTENCIA MÉDICA Y SANITARIA

ARAG tomará a su cargo los gastos correspondientes a la intervención de los profesionales y establecimientos sanitarios requeridos para la atención del Asegurado, enfermo o herido. Quedan expresamente incluidos, sin que la enumeración tenga carácter limitativo, los siguientes servicios:

- a) Atención por equipos médicos de emergencia y especialistas.
- b) Exámenes médicos complementarios.
- c) Hospitalizaciones, tratamientos e intervenciones quirúrgicas.
- d) Suministro de medicamentos en internado, o reintegro de su costo en lesiones o enfermedades que no requieran hospitalización.
- e) Atención de problemas odontológicos agudos, entendiéndose por tales los que por infección, dolor o trauma, requieran un tratamiento de urgencia.

ARAG toma a su cargo los gastos correspondientes a estas prestaciones, hasta un límite por Asegurado de **15.000 euros**, o su equivalente en moneda local, cuando las mismas tengan lugar en el **extranjero**, o de **1.500 euros en España**.

Los gastos odontológicos se limitan, en cualquier caso a 150 euros o su equivalente en moneda local.

7.2 REPATRIACION O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS:

En caso de accidente o enfermedad sobrevenida del Asegurado, ARAG se hará cargo de:

- a) Los gastos de traslado en ambulancia hasta la clínica u hospital más próximo.
- b) El control por parte de su Equipo Médico, en contacto con el médico que atienda al Asegurado herido o enfermo, para determinar las medidas convenientes al mejor tratamiento a seguir y el medio más idóneo para su eventual traslado hasta otro centro hospitalario más adecuado o hasta su domicilio.
- c) Los gastos de traslado del herido o enfermo, por el medio de transporte más adecuado, hasta el centro hospitalario prescrito o a su domicilio habitual.

El medio de transporte utilizado en cada caso se decidirá por el Equipo Médico de ARAG en función de la urgencia y gravedad del caso. **En Europa, y solamente para Asegurados con residencia habitual en España, podrá incluso utilizarse un avión sanitario especialmente acondicionado.**

Si el Asegurado fuera ingresado en un centro hospitalario no cercano a su domicilio, ARAG se hará cargo, en su momento, del subsiguiente traslado hasta el mismo.

7.3 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE LOS DEMÁS ASEGURADOS:

Cuando en aplicación de la garantía de "Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos", se haya repatriado o trasladado, por enfermedad o accidente, a uno de los Asegurados, ARAG se hará cargo del transporte de hasta dos asegurados acompañantes, inscritos en el mismo viaje, para que puedan acompañar al Asegurado herido o enfermo, hasta su domicilio en España o hasta el lugar de hospitalización.

7.4 CONVALESCENCIA EN HOTEL:

Si el Asegurado enfermo o herido no puede regresar a su domicilio por prescripción médica, ARAG tomará a su cargo los gastos de hotel motivados por la prórroga de estancia, hasta **100 euros diarios, y por un período máximo de 10 días**.

7.5 REPATRIACION O TRANSPORTE DEL ASEGURADO FALLECIDO:

En caso de defunción de un Asegurado, ARAG organizará el traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación en España y se hará cargo de los gastos del mismo. En dichos gastos se entenderán incluidos los de acondicionamiento postmortem de acuerdo con los requisitos legales.

No estarán comprendidos los gastos de inhumación y ceremonia.

ARAG tomará a su cargo el regreso de 2 acompañantes, asegurados e inscritos en el mismo viaje cuando éstos no pudieran hacerlo por los medios inicialmente previstos.

No obstante, cuando los acompañantes asegurados sean el cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado, o hermanos, no será de aplicación el límite de 2 acompañantes asegurados citado anteriormente.

7.6 REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR:

Si cualquiera de los Asegurados debe interrumpir su viaje a causa del fallecimiento de un familiar, entendiéndose por tal lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, ARAG tomará a su cargo el transporte, ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), desde el lugar en que se encuentre al de inhumación en España.

7.7. ROBO Y DAÑOS MATERIALES AL EQUIPAJE:

Se garantiza la indemnización por daños y pérdidas materiales del equipaje o efectos personales del Asegurado en caso de robo, pérdida total o parcial debida al transportista o daños a consecuencia de incendio o agresión, ocurridos durante el transcurso del viaje, **hasta el máximo de 600 euros.**

Las cámaras y complementos de fotografía, radiofonía, de registro de sonido o de la imagen, equipos electrónicos, así como sus accesorios, quedan comprendidos hasta el 50% de la suma asegurada sobre el conjunto del equipaje.

Esta indemnización será siempre en exceso de las percibidas de la compañía de transporte y con carácter complementario, debiendo presentarse, para proceder al cobro de la misma, el justificante de haber percibido la indemnización correspondiente de la empresa transportista, así como la relación detallada del equipaje y su valor estimado.

Se excluye el hurto y el simple extravío por causa del propio Asegurado, así como las joyas, el dinero, documentos, objetos de valor y material deportivo e informático.

A los efectos de la citada exclusión, se entenderá por

- **Joyas: conjunto de objetos de oro, platino, perlas o piedras preciosas.**
- **Objetos de valor: el conjunto de objetos de plata, cuadros y obras de arte, todo tipo de colecciones, y peletería fina.**

Para hacer efectiva la prestación en caso de robo, será necesaria la presentación previa de la denuncia ante las autoridades competentes.

7.8 DESPLAZAMIENTO DE UN FAMILIAR EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN:

Si el estado del Asegurado enfermo o herido, requiere su hospitalización durante un período superior a cinco días, ARAG pondrá a disposición de un familiar del Asegurado, o de la persona que éste designe, un billete de ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), para que pueda acompañarlo.

ARAG además abonará, en concepto de gastos de estancia del acompañante y contra la presentación de las facturas correspondientes, **hasta 100 euros por día, y por un período máximo de 10 días.**

7.9 REGRESO ANTICIPADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR:

En el caso de que uno de los Asegurados deba interrumpir su viaje a causa de la hospitalización de un familiar, entendiéndose por tal según lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, como consecuencia de un accidente o enfermedad grave que exija su internamiento por un período mínimo de 5 días, y el mismo se haya producido después de la fecha de inicio del viaje, ARAG se hará cargo del transporte hasta la localidad en la que tenga su residencia habitual en España.

Asimismo, ARAG se hará cargo de un segundo billete para el transporte de la persona que acompañaba en el mismo viaje al Asegurado que anticipó su regreso, siempre que ésta segunda persona se encuentre asegurada por esta póliza.

7.10 REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL HOGAR O LOCAL PROFESIONAL DEL ASEGURADO:

ARAG pondrá a disposición del Asegurado un billete de transporte para el regreso a su domicilio en España, en caso de que éste deba interrumpir el viaje por daños graves en su residencia principal o secundaria o en su local profesional, siempre que sea el Asegurado el explotador directo o ejerza una profesión liberal en el mismo. Los daños deberán ser ocasionados por incendio, en el que haya dado lugar a la intervención de los bomberos, por robo consumado y denunciado a las autoridades policiales, o bien por inundación grave. En todos estos casos deberá ser imprescindible la presencia del Asegurado, siempre que estas situaciones no hayan podido ser solucionadas por algún familiar o persona de su confianza. El evento que justifique el regreso anticipado deberá haberse producido después de la fecha de inicio del viaje. Si el Asegurado viaja acompañado por otra persona también asegurada en esta póliza, ARAG se hará cargo de un segundo billete para su regreso.

7.11 BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE EQUIPAJES EXTRAVIADOS:

En caso de pérdida de equipajes en vuelo regular, ARAG arbitrará todos los medios a su alcance para posibilitar su localización, informar al Asegurado de las novedades que al respecto se produzcan y, en su caso, hacerlo llegar a manos del beneficiario sin cargo alguno para el mismo.

7.12 DEMORA EN LA ENTREGA DEL EQUIPAJE FACTURADO:

ARAG se hará cargo hasta un límite de 150 euros, previa presentación de las facturas correspondientes, de la compra de artículos de primera necesidad, ocasionados por una demora de 12 o más horas en la entrega del equipaje facturado. En ningún caso esta indemnización puede ser acumulada a la indemnización por la garantía del artículo 7.7 "Robo y daños materiales al equipaje".

En el caso de que la demora se produzca en el viaje de regreso, sólo estará cubierta si la entrega del equipaje se retrasa más de 48 horas desde el momento de la llegada. Para la prestación de esta garantía, el Asegurado deberá aportar al Asegurador documento acreditativo que especifique la ocurrencia de la demora y su duración, expedido por la empresa porteadora.

7.13 DEMORA DEL VIAJE EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE

ARAG reembolsará los gastos ocasionados por la circunstancia descrita y garantizada en el párrafo siguiente y que afecten a los servicios contratados por el Asegurado en su viaje. Cuando la salida del medio de transporte público elegido por el Asegurado se demore en la salida, como mínimo 6 horas, ARAG reembolsará contra la presentación de los justificantes y facturas oportunas, los gastos adicionales de hotel, manutención y transporte como consecuencia de la demora, hasta un límite de 30 €. Y por cada 6 horas o más, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior, con otros 30 €, hasta el límite máximo de 180 €.

Quedan excluidos los supuestos de conflictos sociales (tales como huelgas, cierres patronales, manifestaciones, sabotajes, restricción de la libre circulación, etc.), además de los casos que se detallan en el Artículo 8, de las Exclusiones generales.

7.14 REEMBOLSO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS

ARAG reembolsará hasta el límite contratado en las Condiciones Particulares, y a reserva de las exclusiones que se mencionan en estas Condiciones Generales, una cantidad por día de vacaciones no disfrutadas. Esta cantidad se obtendrá dividiendo el capital garantizado entre el número de días previstos para el viaje, y se indemnizará multiplicando por el número de días de vacaciones no disfrutadas, previa justificación del costo de las vacaciones.

Esta garantía será exclusivamente de aplicación cuando el Asegurado se viera en la obligación de interrumpir anticipadamente sus vacaciones por cualquiera de las causas mencionadas en la garantía de Gastos de Anulación de Viaje y sujeta también a sus exclusiones específicas, sucedidas con posterioridad al inicio del viaje y no conocidas previamente por el Asegurado.

7.15 TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES:

ARAG se hará cargo de transmitir los mensajes urgentes que le encarguen los Asegurados, a consecuencia de los siniestros cubiertos por las presentes garantías.

7.16 ENVÍO DE MEDICAMENTOS EN EL EXTRANJERO:

En el caso de que el Asegurado, estando en el extranjero, necesite un medicamento que no pueda adquirir en dicho lugar, ARAG se encargará de localizarlo y enviárselo por el conducto más rápido y con sujeción a las legislaciones locales. **Quedan excluidos los casos de abandono de fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales habituales de distribución en España.**

El Asegurado tendrá que reembolsar al Asegurador el coste del medicamento, a la presentación de la factura de compra del mencionado medicamento.

7.17 GASTOS ANULACION DE VIAJE (hasta el importe máximo contratado según el tipo de viaje):

ARAG garantiza hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares de la presente póliza, y a reserva de las exclusiones específicas de anulación que se mencionan en esta póliza, el reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y que le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de la Agencia, o de cualquiera de los proveedores del viaje, incluyendo gastos de gestión, siempre que anule el mismo antes de la iniciación de éste y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la contratación del seguro y que le impida viajar en las fechas contratadas:

1- Debido al fallecimiento, a la hospitalización como mínimo de una noche, enfermedad grave o accidente corporal grave de:

- a) Del Asegurado, cónyuge o pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado y los ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos o hermanas, tío o tía, sobrino o sobrina, cuñados o cuñadas, yernos, nueras o suegros de ambos.
- b) De la persona encargada durante el viaje del Asegurado, de la custodia, en la residencia habitual, de los hijos menores de edad o disminuidos.
- c) Del sustituto directo del Asegurado, en su puesto de trabajo, siempre que esta circunstancia impida a éste la realización del viaje por exigencia de la Empresa de la que es empleado.

A los efectos de la cobertura del seguro, se entiende por:

- Enfermedad grave, la alteración de la salud, constatada por un profesional médico, que obligue a permanecer en cama al enfermo y que le implique el cese de cualquier actividad, profesional o privada dentro de los doce días previos al viaje previsto.
- Accidente grave, toda lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del accidentado, cuyas consecuencias le impidan el normal desplazamiento de su domicilio habitual.

Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas de las aseguradas por esta póliza, se entenderá como grave cuando implique, con posterioridad a la contratación del seguro, hospitalización o necesidad de guardar cama y se requiera, a juicio de un profesional médico la atención y cuidados continuos de personal sanitario o de las personas designadas para ello, previa prescripción médica dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

El Asegurado deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que este se produzca, reservándose el Asegurador el derecho de realizar una visita médica al Asegurado para valorar la cobertura del caso y determinar si realmente la causa imposibilita el inicio del viaje. No obstante, si la enfermedad no requiriera hospitalización, el Asegurado deberá informar del siniestro dentro de las 72 horas siguientes al hecho que originó la causa objeto de anulación del viaje.

2- La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral. Quedarán excluidos aquellos casos en que el asegurado sea citado como imputado por procesos iniciados antes de la contratación del viaje y del seguro. Para el resto de comparecencias la citación deberá ser posterior a la contratación del viaje y del seguro.

- 3- La convocatoria como miembro de una mesa electoral para las elecciones de ámbito estatal, autonómico o municipal.
- 4- La Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. Esta presentación puede ser tanto en calidad de opositor o como miembro del tribunal.
- 5- Los daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en su local profesional si el asegurado ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.
- 6- Debido al despido laboral del Asegurado. En ningún caso entrará en vigor esta garantía por término del contrato laboral, renuncia voluntaria o por la no superación del período de prueba. En todo caso, el seguro deberá haberse suscrito antes de la comunicación escrita por parte de la Empresa al trabajador.
- 7- Cuando estando el Asegurado en situación de desempleo se incorpore a un nuevo puesto de trabajo con contrato superior a un año, siempre que el mismo se produzca con posterioridad a la inscripción del viaje y por tanto a la suscripción del seguro.
Dicha causa será también de aplicación y en las mismas circunstancias cuando el Asegurado se incorpore a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta a la que trabajaba.
En ambos casos será requisito indispensable que el Asegurado aporte al Asegurador el Alta en la Seguridad Social que acredite la relación contractual referida anteriormente.
- 8- Declaración de la renta realizada paralelamente, efectuada por el Ministerio de Economía y Hacienda que dé como resultado un importe a pagar por el asegurado superior a 600 €.
- 9- Acto de piratería aérea, terrestre o naval que imposibilite al asegurado iniciar su viaje en las fechas previstas.
- 10- Llamada para intervención quirúrgica del asegurado, así como de pruebas médicas previas a dicha intervención. (Incluye trasplante de órganos como receptor o donante).
- 11- Llamada para pruebas médicas del asegurado o familiares de primer o segundo grado, realizadas por la Sanidad Pública con carácter de urgencia, siempre que estén justificadas por la gravedad del caso.
- 12- Complicaciones graves en el estado el embarazo que, por prescripción médica, obliguen a guardar reposo o exijan la hospitalización del asegurado, su cónyuge, o pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado, siempre que dichas complicaciones se hayan producido después de la contratación de la póliza y pongan en grave riesgo la continuidad o el necesario desarrollo de dicho embarazo.
- 13- Parto prematuro de la asegurada.
- 14- Retención policial del asegurado, ocurrida con posterioridad a la suscripción del seguro, que coincida con las fechas del viaje.
- 15- Citación judicial para el trámite de divorcio que se produzca con posterioridad a la suscripción del viaje y coincida con la fecha del mismo.
- 16- Requerimiento de forma urgente para incorporarse a las fuerzas armadas, a la policía o a los servicios de bomberos, siempre y cuando se notifique la incorporación con posterioridad a la suscripción del seguro.
- 17- Anulación de la persona que ha de acompañar al ASEGURADO en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el ASEGURADO y asegurada por este mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo.

En caso de que por cualquiera de las causas previstas en este apartado de GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE, el Asegurado realizara una cesión del mismo a favor de otra persona, quedarán garantizados los gastos adicionales que se produzcan por el cambio de titular de la reserva.

**Esta garantía debe contratarse el día de la confirmación de la reserva, si se realizara después de este día, las coberturas se iniciarán 72 horas después de la fecha de contratación del seguro.
Esta garantía debe contratarse el día de la confirmación de la reserva, o en las siguientes 24 horas.**

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DE LA GARANTÍA DE GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE:

No se garantizan las anulaciones de viajes que tengan su origen en:

- a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.
- b) Enfermedades crónicas o preexistentes de todos los viajeros (pasajeros) que hayan sufrido descompensaciones o agudizaciones dentro de los 30 días previos a la contratación de la póliza, independientemente de su edad.

- c) Enfermedades crónicas, preexistentes o degenerativas de los familiares descritos en las Condiciones Generales de la Póliza, que no estando asegurados no sufran alteraciones en su estado que precisen atención ambulatoria en urgencias de centro hospitalario o ingreso hospitalario, con posterioridad a la contratación del seguro.
- d) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- e) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- f) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, órtesis y prótesis en general y cualquier tipo de enfermedad mental.
- g) Quedan excluidas las reclamaciones derivadas directa o indirectamente de las complicaciones ocurridas a partir del séptimo mes de embarazo.
- h) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas
- i) Epidemias, pandemias, cuarentena médica y polución, tanto en el país de origen como de destino del viaje.

AMPLIACIÓN COBERTURAS RELATIVAS AL COVID-19

- **Cobertura COVID-19 siempre que la enfermedad sea grave.**
- **Cobertura en caso de que algún país exija una PCR negativa para la entrada del asegurado en su territorio, aunque este sea asintomático.**

8. EXCLUSIONES:

Las garantías concertadas no comprenden:

- a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolor o culpa grave por parte del mismo.
- b) Las dolencias o enfermedades crónicas preexistentes, así como sus consecuencias, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje.
- c) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- d) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- e) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
- f) Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deportes de invierno o de los denominados de aventuras (incluyendo el senderismo, trekking y actividades similares), y el rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.
- g) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas.
- h) Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico inferior a 9,00 euros.

9. LÍMITES: ARAG asumirá los gastos reseñados, dentro de los límites establecidos y hasta la cantidad máxima contratada para cada caso. Tratándose de hechos que tengan la misma causa y se hayan producido en un mismo tiempo, serán considerados como un siniestro único.

ARAG estará obligado al pago de la prestación, salvo en el supuesto de que el siniestro haya sido causado por mala fe del Asegurado.

En las garantías que supongan el pago de una cantidad líquida en dinero, ARAG está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro. En cualquier supuesto, ARAG abonará, dentro de los 40 días a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el importe mínimo de lo que pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro ARAG no hubiese realizado dicha indemnización por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un 20 por 100 anual.

10. DECLARACION DE UN SINIESTRO: Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise. Esta comunicación podrá hacerse a cobro revertido.

11. DISPOSICIONES ADICIONALES: El Asegurador no asumirá obligación alguna en conexión con prestaciones que no le hayan sido solicitadas o que no hayan sido efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados. Cuando en la prestación de los servicios no fuera posible la intervención directa de ARAG, éste estará obligado a reembolsar al Asegurado los gastos debidamente acreditados que deriven de tales servicios, dentro del plazo máximo de 40 días a partir de la presentación de los mismos.

12. SUBROGACION: Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Hasta la cuantía de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente póliza, ARAG quedará automáticamente subrogado en los derechos y acciones que puedan corresponder a los Asegurados o a sus herederos, así como a otros beneficiarios, contra terceras personas, físicas o jurídicas, como consecuencia del siniestro causante de la asistencia prestada.

De forma especial podrá ser ejercitado este derecho por ARAG frente a las empresas de transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo, en lo referente a restitución, total o parcial, del costo de los billetes no utilizados por los Asegurados.

13. PRESCRIPCION: Las acciones derivadas del contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años, a contar desde el momento en que pudieran ejercitarse

14. INDICACION: Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO: En caso de siniestro de Responsabilidad Civil, el Tomador, el Asegurado, o sus derechohabientes, no deben aceptar, negociar o rechazar ninguna reclamación sin la expresa autorización del Asegurador.

PAGO DE INDEMNIZACIÓN: El Asegurador está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe que resulte del mismo. En cualquier supuesto, el Asegurador deberá efectuar, dentro de los cuarenta días, a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el pago del importe mínimo de lo que el Asegurador pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro el Asegurador no hubiere realizado la reparación del daño o indemnizado su importe en metálico por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un porcentaje equivalente al interés legal del dinero vigente en dicho momento, incrementado a su vez en un 50%.

RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA:

El ASEGURADOR toma a su cargo, hasta el límite de **30.000 Euros** las indemnizaciones pecuniarias, que sin constituir sanción personal o complementaria de la responsabilidad civil, puedan exigirse al Asegurado con arreglo a los Artículos 1.902 a 1.910 del Código Civil, o disposiciones similares previstas por las legislaciones extranjeras, viniera obligado a satisfacer el Asegurado, como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros en sus personas, animales o cosas.

En este límite quedan comprendidos el pago de costas y gastos judiciales, así como la constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado.

2. EXCLUSIONES. No están cubiertas por esta garantía:

- a) Cualquier tipo de Responsabilidad que corresponda al Asegurado por la conducción de vehículos a motor, aeronaves, y embarcaciones, así como por el uso de armas de fuego.
- b) La Responsabilidad Civil derivada de toda actividad profesional, sindical, política o asociativa.
- c) Las multas o sanciones impuestas por Tribunales o autoridades de todas clases.
- d) La Responsabilidad derivada de la práctica de deportes profesionales y de las siguientes modalidades aunque sea como aficionado: alpinismo, boxeo, bobsleigh, espeleología, judo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, artes marciales, y los practicados con vehículos a motor.
- e) Los daños a los objetos confiados, por cualquier título al Asegurado.

TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE ESPAÑA: 93 300 10 50.

TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE EL EXTRANJERO: 00 34 93 300 10 50.

Barcelona, FEBRERO de 2023.